

RESOLUCIÓN No. 039 DEL 27 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 059 del 30 de noviembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Nilo denominado “Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado ”*

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 *por el cual se expide y adopta el reglamento operativo para la asignación y entrega de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental y,*

CONSIDERANDO

Que con Resolución No. 059 del 30 de noviembre de 2021 *“Por medio de la cual se asignan veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Nilo denominado “Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado ””.*

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la Secretaria de Infraestructura del Municipio de NILO solicitó mediante oficio radicado por correo electrónico la modificación de la Resolución No. 059 del 30 de noviembre de 2021, por error de postulación, así:

(...)Teniendo en cuenta que la resolución de subsidio departamental fue expedida por la secretaria de habitad y vivienda departamental, el día 30 de noviembre de 2021, una vez se revisa se observa error en la postulación por parte de la alcaldía en el documento de identidad de LAURA BRILLIT CRISTANCHO LUNA CC 1003523352.

Por lo anterior solicitamos amablemente realizar la modificación en el numeral 26 Grupo familiar del señor JAVIER ALEXANDER CRISTANCHO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 413588 para realizar modificación en el tipo de documento el cual es Tarjeta de identidad TI 1003523352 de su hija LAURA BRILLIT CRISTANCHO LUNA.

(...)

Que el error formal consiste en que de acuerdo a un error de postulación del municipio fue mal relacionado el tipo de documento de la menor LAURA BRILLITT CRISTANCHO en la Resolución de asignación, pues el tipo de documento correcto es Tarjeta de Identidad.

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda, una vez encontrado el error procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos del hogar postulado, el cual se mantiene y no presenta

RESOLUCIÓN No. 039 DEL 27 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 059 del 30 de noviembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Nilo denominado “Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado”*

variación para que el hogar sea beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica: **“Corrección de errores formales** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE

Artículo Primero. MODIFICAR el numeral 23 del artículo Primero de la Resolución No. 059 del 30 de noviembre de 2021 el cual quedará así: **“ARTICULO PRIMERO** Asignar veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de Nilo denominado Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado a los siguientes hogares:

23	JAVIER	ALEXANDER	CRISTANCHO	RODRIGUEZ	C.C.	413.588	\$ 1.271.936	URBANIZACION PORTAL DE TAMARINDO IV EL DORADO	12 MESES
	LAURA	BRILLITT	CRISTANCHO	LUNA	T.I.	1.003.523.352			

(...)”

Artículo Segundo. En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 059 del 30 de noviembre de 2021.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de **NILO** Cundinamarca.

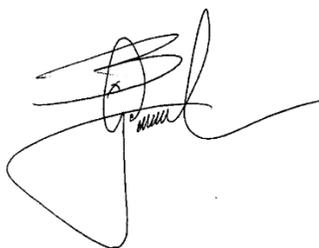
RESOLUCIÓN No. 039 DEL 27 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 059 del 30 de noviembre de 2021 - *Por medio de la cual se asignan veintitrés (23) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Nilo denominado "Urbanización Portal de Tamarindo IV el Dorado"*

Artículo Quinto: La presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, será publicada en la página WEB de la Gobernación del Cundinamarca en micrositio link: http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de mayo del 2022.



JULIO CÉSAR GARCÍA LÓPEZ
Secretario de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 

